

PERMISO DE EDIFICACION

☒ OBRA NUEVA

LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA
LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA

☐ SI ☒ NO
☐ SI ☒ NO

☐ AMPLIACION MAYOR A 100 M2

☐ ALTERACION

☐ REPARACION

☐ RECONSTRUCCION

DIRECCION DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

REGIÓN : METROPOLITANA

☒ URBANO

☐ RURAL

NUMERO DE PERMISO
25/17
Fecha de Aprobación
08/11/2017
ROL S.I.I
04218-010/009/008

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. N° 1381/17 de fecha 21/07/2017
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1843-1844-1845 de fecha 06/06/2017
- E) El Anteproyecto de Edificación N° 20 vigente, de fecha 27/03/2017 (cuando corresponda)
- F) El informe Favorable Revisor Independiente N° 086-2017 de fecha 20/07/2017 (cuando corresponda)
- G) El informe Favorable Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° 2017SI017667 de fecha 12/09/2017
- H) La solicitud N° --- de fecha --- de aprobación de loteo con construcción simultánea.
- I) Otros (especificar): ---

RESUELVO:

1. - Otorgar permiso para CONSTRUIR UN EDIFICIO con una superficie edificada total de 3.820,63 m²
(especificar) N° de edificios, casas, galpones
- y de 7 pisos de altura, destinado a VIVIENDA
- ubicado en EDUARDO DE LA BARRA N° 1445
- Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
- Sector URBANO Zona Edificación EA7 Zona Uso UR del Plan Regulador COMUNAL
(Urbano o Rural) (Comunal o Intercomunal)
- aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
2. - Dejar constancia que la obra que se aprueba ---
(mantiene o pierde)
- los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales:
- FUSION DE PREDIOS Y ESTUDIO DE SOMBRAS
- Beneficio de Fusión de Terrenos; Proyección de Sombras; Conjunto Armónico
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:
- ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros, (especificar)
- Plazos de la autorización especial ---
- 4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado. (cuando corresponda)

5.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
INMOBILIARIA E INVERSIONES EDUARDO DE LA BARRA SPA	76.587.814-4
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
FRANCISCO VINAGRE ABT	

6.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda)	R.U.T.	
ALVANO Y RIQUELME S.A.	99.530.810-K	
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA	R.U.T.	
RENZO ALVANO T.		
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.	
SIMON SANHUEZA		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	
POR PROPUESTA	---	
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CAT
JOSÉ LUIS MEYER POZZO	075-13	1ª
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CAT
I.E.C. INGENIERIA S.A.	3	1ª

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

☒ RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	VIVIENDA	
☐ EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
☐ ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
☐ INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:		
☐ otros (especificar)			

7.2.- SUPERFICIES

	UTIL (m²)	COMUN (m²)	TOTAL (m²)
S. EDIFICADA BAJO TERRENO	503,81	320,67	824,48
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO	2.621,75	374,40	2.996,15
S. EDIFICADA TOTAL	3.125,56	695,07	3.820,63
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)	1.260,77		

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	2,08	2,08	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,2	0,16
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	0,4	0,37	DENSIDAD (VIV.)	33	30
ALTURA MAXIMA EN METROS o pisos	7 PISOS	7 PISOS	ADOSAMIENTO	---	--
RASANTES	2.6.3 OGUC	2.6.11 OGUC	ANTEJARDIN	6,09 M	6,09 M
DISTANCIAMIENTOS	6,42 M	6,42 M			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	30 + 3 VISITAS + 17 BICICLETAS	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	43 + 3 VISITAS + 30 BICICLETAS
-----------------------------	--------------------------------	---------------------------	--------------------------------

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

☒ D.F.L.-N°2 de 1959	☒ Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	☒ Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	☐ Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
☐ Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	☒ Beneficio de fusión Art. 63 LGUC	☐ Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC	☐ OTROS (especificar)

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

☐ Art. 121	☐ Art.122	☐ Art.123	☐ Art.124	☐ Otro (especificar)
-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	--

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	TODO ☐	PARTE ☐	NO ☒
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	☒ SI	☐ NO	Res. N° 20/17
		Fecha	27/03/2017

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	30	OFICINAS	--
LOCALES COMERCIALES	--	ESTACIONAMIENTOS	46
OTROS (ESPECIFICAR):			

7.5.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN				CLASIFICACIÓN	m²
				B-3	824,48 m²
				B-2	2.996,15 m²
PRESUPUESTO					\$ 968.373.465 .-
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES				1,5%	\$ 14.525.602 .-
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS				(-)	\$ 561.974
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				%	\$ 13.963.628 .-
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	\$ 4.189.089
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)		\$ 92.458
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)		\$ 0
TOTAL A PAGAR					\$ 9.682.082 .-
GIRO INGRESO MUNICIPAL		N°	702703	FECHA	08/11/2017
CONVENIO DE PAGO		N°		FECHA	

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

CORRESPONDE A PERMISO DE EDIFICACION N° 25/17

- CERTIFICADO DE NUMERO NUEVO N° 2079/2017 DE FECHA 37/03/2017.
- RESOLUCION DE FUSION N° 12/17 DE FECHA 27/06/2017 INSCRITA EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO CON N° 51538 DE FECHA 05/07/2017.
- LAS SUPERFICIES Y DESLINDES PEDIALES DECLARADOS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ARQUITECTO QUE SUSCRIBE EL PROYECTO.
- EL REBAJE DE SOLERA PARA ACCESO VEHICULAR ESTA CONDICIONADO A RESPETAR LA EXISTENCIA DE ÁRBOLES EN EL BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO.
- ANTES DE DAR INICIO A LAS OBRAS EL PROFESIONAL DESIGNADO COMO CONSTRUCTOR DEBERÁ SUSCRIBIR EL PRESENTE PERMISO.
- SUPERFICIES DE UNIDADES VENDIBLES SE INDICAN EN HOJA ANEXA.


BARBARA DOMIC P.
ARQUITECTO
REVISOR


CARLOS CASTRO URRUTIA
ARQUITECTO
JEFE DPTO. EDIFICACION


SERGIO VENTURA BECERRA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

IMPORTANTE :

- 1 Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, debe ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- 2 El presente permiso No faculta a efectuar obras fuera de línea oficial de la propiedad privada (veredas, veredones, calzadas y otras). Autorización que deberá solicitarse en el Departamento de Construcción y Pavimentación previo pago de los derechos y garantías correspondientes.
- 3 Los medianeros existentes en franjas de antejardines deberán ser demolidos cuando el Municipio así lo exija a ambos predios vecinos.
- 4 La Dirección de Obras se reserva el derecho de ordenar el traslado de las instalaciones de Faenas y Maquinarias que causen molestias comprobadas a los vecinos.
- 5 Se exigirá la reposición de veredas y áreas verdes públicas, en todo el frente de la propiedad, debiendo previamente obtener las especificaciones de materialidad y condiciones de ejecución en el Departamento de Construcción y Pavimentación.
- 6 Los medidores no podrán estar adosados a los medianeros en franja de antejardín.
- 7 Todo nuevo empalme eléctrico y de telecomunicaciones, deberá dar cumplimiento a la Ordenanza N°3 del 2000.
- 8 Si se requiere instalación de un transformador, éste deberá quedar al interior de la propiedad tras la Línea de Edificación, pudiendo emplazarse a nivel de terreno o en subterráneo. Si se instala en área de antejardín, deberá ser subterráneo. Superficie mínima requerida a nivel de terreno 2.5 x 2.0 metros. Superficie mínima requerida en subterráneo 6.0 x 2.8 metros.
- 9 Los sistemas de riego en Bien Nacional de Uso Público deberán mantenerse siempre en condiciones de funcionamiento, implementando su protección adecuada. En caso de daño, su restitución deberá ser inmediata. Lo mismo debe considerarse para los sumideros aledaños a la obra.
- 10 Se recuerda que conforme el art. 2.2.08 del PRCP 2007, Reposición de obras en el BNUP, se debe visar en el Depto. de Asesoría Urbana un plano de reposición de espacio público (BNUP) y Serviu, el cual se recomienda tramitar y ejecutar con la debida antelación, antes de la solicitud de Recepción Final.

ANEXO

PERMISO DE EDIFICACIÓN N° 25 / 17
CUADRO DE SUPERFICIES POR UNIDAD

PISO	DEPTO	SUPERFICIE m2
2°	201	78,25
	202	104,15
	203	60,70
	204	104,15
	205	78,25
3°	301	78,25
	302	104,15
	303	60,70
	304	104,15
	305	78,25
4°	401	78,25
	402	104,15
	403	60,70
	404	104,15
	405	78,25

PISO	DEPTO	SUPERFICIE m2
5°	501	78,25
	502	104,15
	503	60,70
	504	104,15
	505	78,25
6°	601	78,25
	602	104,15
	603	60,70
	604	104,15
	605	78,25
7°	701	78,25
	702	104,15
	703	60,70
	704	104,15
	705	78,25